



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 ABR 2023

Expte. N° 23.059/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 6 por la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que personal de la citada Dirección realice tres (3) horas extras a partir del 27 de marzo y hasta el 1° de abril del corriente año, fundamentando el pedido en el incremento de las novedades para la liquidación de haberes por el CIU 2022-2023 y la liquidación de sueldos del mes de marzo/2023, y además teniendo en cuenta los instructivos nuevos con aumentos salariales y que un personal del área está afectado en tareas adicionales a la Dirección de Registro y Control de Personal.

QUE dicho pedido cuenta con el aval del Sr. Director General de Personal, Mg. Jorge Raúl NINA, por el período 27/03 al 31/03, y se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, desde el 27 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2023:

- Sr. Héctor Miguel PERALTA
- Sr. Efraín Darío Rubén CORREA
- Sra. Gladys Mabel FERNÁNDEZ
- Sra. Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0550-2023